

GARANTÍA TÉCNICA

Yo, *RAUL FERNANDO ROSERO RHEA*, en mi calidad de APODERADO ESPECIAL IMPRESA MARISCAL CIA. LTDA., constituyo a favor del **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.**, la GARANTÍA TÉCNICA de los bienes correspondientes del proceso código **SIE-UA-026-2021** de “**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.**”. la misma que contempla las siguientes condiciones:

El contratista deberá garantizar el control de calidad durante todo su proceso de producción. Por lo cual los productos impresos no deberán tener los siguientes problemas:

- Manchas en la impresión
- Problemas de registro de impresión y/o corte
- Fallas en el acabado, encolado o refile
- Deshoje de los libros con manipulación normal
- Libros con menos o más páginas de las contratadas
- Libros con portadas o contenidos de otros títulos o motivos
- Productos en cantidades incompletas
- Inconsistencia en el empaçado
- Variación en la impresión con respecto a lo aprobado en la prueba de color
- Cualquier no conformidad por parte del cliente

En caso de que se incumpla con lo anteriormente descrito, se repondrá la producción en cantidad y calidad solicitada corriendo con todos los costos que se generen por la reposición parcial o total de los productos impresos, incluido los costos logísticos del traslado de los materiales, en el menor tiempo posible.

Cobertura: La presente garantía cubre los daños ocasionados por defectos de fabricación o mal funcionamiento de los bienes en un plazo de 180 días calendario.

Si durante la ejecución del contrato, **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, solicitare el cambio de bienes objeto de la presente contratación que sean considerados defectuosos**, éstos serán reemplazados por otros nuevos, de la misma o mejor calidad y condición, sin costo adicional alguno para la Institución, incluido el traslado, y demás gastos que se demanden, en el tiempo que la Contratante conceda para dicho efecto, excepto si los daños hubieran sido ocasionados por el mal uso y mal almacenamiento de los mismos (Exceso de humedad o bajo condiciones de acumulación de agua), por parte de los

funcionarios de la institución o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

Si tales reemplazos o reposición no fueren ejecutados en el tiempo establecido, **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**, los podrá realizar con otro proveedor, en cuyo caso los gastos y responsabilidad correspondientes serán de cuenta de la Contratista.

Cualquier reclamo que se presente se harán directamente a:

IMPRENTA MARISCAL CIA. LTDA.
Av. Interoceánica L-02 y secundaria (PIFO)
099 981 6367
Quito

Particular que se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Quito, 14 de diciembre del 2021

RAUL FERNANDO ROSERO RHEA
1706743984
APODERADO ESPECIAL.